

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del mismo, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 de Agosto 1916).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Núm. 2 965

Subsecretaría

SECCIÓN DE COMERCIO

El Consejo Federal suizo ha decretado con fecha 28 de Julio último, las siguientes adiciones á las listas de mercancías cuya exportación ha sido prohibida:

Tabacos manufacturados de todas clases.

Aguadientes de todas clases, licores, vinos de licor y otros aguardientes para matizados ó azucarados, en cascós, botellas ó tarros.

Vermouth, cualquiera que sea su fuerza alcohólica, en cascós, botellas ó tarros.

Desperdicios de la fabricación de la cera, recortes de cuero, desperdicios de pieles que no puedan emplearse más que en la fabricación de cols, virutas de cuerno, tendones, cascós y pezuñas, así como

todos los demás desperdicios de procedencia animal no expresados en otras partidas.

Correas de transmisión de cuero.

Rodrigones para la vid, aunque estén apuntados; madera para aros; estacas apuntadas, estén ó no descortezadas.

Papel de seda que no pese más de 25 gramos por metro cuadrado, aunque esté recortado.

Crines y pelos de búfalo, en bruto, limpios, hilados, preparados, separados por clases en atados.

Pelos de animales no especificados, en bruto, descortezado, hendido, teñido, etcétera.

Carbones para alambrado eléctrico, cuya exportación no haya sido prohibida.

Electrodos sin mentar.

Tubos aisladores de papel con envoltura de chapa de hierro.

Ladrillos, tubos, lomas, etc., refractarios al fuego y á los ácidos.

Crisoles, muelas y moldes llamados «cazettes» de arcilla.

Tubos, incluso los de forma especial y otras partes de instalaciones de retretes de gres común ó fino ó de porcelana, incluso los vertederos y las tinas de baño.

Aparatos y utensilios para laboratorios químicos en cerámica.

Desperdicios de la fabricación de vidrio; pedazos de vidrio y de barro obrado, etc.

Electrodos, montados, cuya exportación no ha sido ya prohibida.

Cola para carpinteros, revocadores y estuquistas; gelatins, cola de pescado, cola líquida ó en polvo.

Alfileres de todas clases, excepto los de metales preciosos ó en combinación con dichos metales piedras preciosas ó perlas finas, cuya exportación no haya sido ya prohibida.

Encendedores de bolsillo y sus partes componentes de metales no preciosos.

Botones de presión, de metales no preciosos, celuloide, etc.

Por el mismo Decreto se deroga la disposición de 6 de Abril de 1915, por la cual no se consideraban sometidos á las prohibiciones de exportación las «Galletas y otros productos de panadería fina», con ó sin azúcar, en remesas aisladas hasta de cinco kilogramos.

Madrid, 12 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 17 Agosto 1916).

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.986

Administración

Especial de Rentas Arrendadas

Anuncio

Ignorándose quien pueda ser el dueño de un bulto conteniendo tabaco de contrabando de diferentes marcas, encontrado por los Agentes del Resguardo de la

Compañía Arrendataria de Tabacos en las inmediaciones de los cuarteles de la Victoria, de esta capital, el día 31 de Julio último, cuyo bulto fué arrojado al suelo por un individuo que se dió á la fuga al ser invitado por dichos Agentes á que fuese reconocido, se le hace saber que el señor Delegado de Hacienda ha señalado el día 29 del actual, á las once, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente de aprehensión que se instruye, en el local de esta Delegación, Plaza de la Trinidad, número 1, citándolo á su efecto por medio del presente, donde deberá comparecer en dicho día y hora, pues de no hacerlo ni justificar la falta, la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado. Córdoba 19 de Agosto de 1916.—El Delegado de Hacienda, P. S., José Flores.

Administración de Propiedades

ó Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.985

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones del segundo trimestre del año actual, á pesar de haber sido conminados con la multa reglamentaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

7 del mismo mes, número 187, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se ha servido con esta fecha acordar la imposición de la indicada multa; apercibiéndoles que si en el plazo de tres días no cumplen dicho servicio, se nombrará un comisionado que pase á recoger las oportunas certificaciones á costa de los indicados Ayuntamientos:

	Pesetas
Almodovar del Río.....	37'50
Belmez.....	37'50
Blazquez.....	17'50
Conquista.....	17'50
La Carlota.....	37'50
Doña Mencía.....	37'50
Espejo.....	37'50
Fernán Nuñez.....	37'50
Fuente la Lancha.....	17'50
Guijo.....	17'50
Palenciana.....	37'50
Posadas.....	37'50
La Rambla.....	37'50
San Sebastián de los Ballesteros.....	17'50
Santaella.....	37'50
Torrecampo.....	37'50
Valenzuela.....	37'50
Valsequillo.....	17'50
Villa del Río.....	37'50
Zaheros.....	37'50

Córdoba 18 de Agosto de 1916.—El Administrador, Miguel Giles.

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS

Núm. 2.977

Don José Jiménez Gomez Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio de 1915, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zuheros á 17 de Agosto de 1916.—José Jiménez

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.979

Don Antonio Quintana de la Peña, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 18 del corriente, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la vigente ley Municipal.

Fuente Obejuna 18 de Agosto de 1916.—Antonio Quintana.

MONTALBAN

Núm. 2.983

Don José Sillero Marín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la fecha de este anuncio, para los efectos que la ley Municipal establece en su artículo 146.

Montalbán de Córdoba á 14 Agosto de 1916.—José Sillero.

LUQUE

Núm. 2.993

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1916.

Mes de Abril

Sesión del día 5, supletoria á la ordinaria del 3.

Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos correspondiente á este mes.

Designar á don Agustín Ortiz Molina y don Antonio José Ordoñez Marín, padres de mozos del actual reemplazo, para que declaren en los expedientes de excepción de los de revisión.

Abonar al Depositario Municipal con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto, 46 pesetas para reintegrarlo de los socorros que ha facilitado á los mozos que han tenido que comparecer ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para revisar sus excepciones.

Autorizar al señor Presidente para que por administración, lleve á cabo las obras públicas que crea convenientes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12, supletoria á la ordinaria del 10.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aproba la cuenta presentada por el Farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro, de medicinas facilitadas á enfermos pobres y que su importe de 299 pesetas 35 céntimos, se abonen con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico Titular don Agustín Ortiz Pérez, de medicinas que ha facilitado para la beneficencia Municipal y que su importe de 217 pesetas 79 céntimos, se abone con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto.

Aprobar otra cuenta presentada por el Farmacéutico don Antonio García y García, de medicinas facilitadas á enfermos

pobres y que su importe de 68 pesetas 39 céntimos, se abone con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º, del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19, supletoria á la ordinaria del 17.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Nombrar al Concejal don Eloy Jiménez Mediavilla, Comisionado para que presente ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, á los mozos números 3 y 7 del actual reemplazo y que para gastos de viaje se le libren 50 pesetas, del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

Abonar á don Antonio Pavón, con cargo al capítulo 11 del presupuesto 82 pesetas 25 céntimos, importe del material que ha facilitado para las operaciones de quintas del año actual.

Abonar á doña Manuela Arcos León, 13 pesetas, importe de sellos móviles que ha facilitado para reintegrar documentos de quintas.

Abonar al Depositario Municipal con cargo al capítulo 11 del presupuesto, 20 pesetas, que de orden de la Alcaldía ha facilitado para ayudar á costear la instalación eléctrica en el Hospital de Jesús Nazareno.

Abonar al alguacil portero del Ayuntamiento, con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto, 100 pesetas para reintegrarlo de igual cantidad gastada por él para la cafecación y limpieza de las oficinas municipales.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26, supletoria á la ordinaria del 24

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Dejar cesante del cargo de Médico Titular interino que venía desempeñando, á don Emilio Galisteo Pino, nombrando para sustituirle en dicho cargo, al facultativo don Enrique Puga Ferro.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión del día 3, supletoria á la ordinaria del 1.

Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos correspondiente á este mes.

Abonar al Secretario de la Corporación con cargo al capítulo 11 del presupuesto, 75 pesetas, para reintegrarlo de los gastos que se le han originado en viaje dado á la capital á verificar ingresos en la Hacienda y á gestionar asuntos de interés del Ayuntamiento.

Conceder una gratificación de 175 pe-

setas, al oficial mayor de la Secretaría, por los trabajos extraordinarios que ha prestado en la confección del repartimiento de arbitrios y que dicha cantidad se abone con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Abonar á don Francisco Quirós Acedo, con cargo al capítulo 11 del presupuesto, 75 pesetas, por razón de dieta que ha devengado en la tramitación de expedientes de apremio por débitos de consumos.

Abonar al Depositario Municipal con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto, 200 pesetas, importe de las palmas y refresco del Domingo de Ramos y Jueves Santo.

Hacerle cargo al Recaudador Municipal de 24 908 pesetas 30 céntimos, importe de los recibos talonarios del repartimiento de arbitrios que se le entregan en este acto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10, supletoria á la ordinaria del 8.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Abonar al Administrador de la «Gaceta de Administración local», con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto, 12 pesetas por la suscripción á dicha revista correspondiente al año actual.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil Salvador Arjona Ortiz de las obras llevadas á cabo en las Casas Consistoriales, y que su importe de 411 pesetas 50 céntimos, se abone con cargo al capítulo 6.º, art. 10 del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por el carpintero Diego Jiménez Luque del trabajo y maderas que ha facilitado para las obras de la Casa Ayuntamiento, y que su importe de 88'50 pesetas, se abonen con cargo al capítulo 6.º, artículo 10 del presupuesto.

Aprobar otra cuenta presentada por Salvador Arjona Ortiz de las obras llevadas á cabo en el Matadero, y que su importe de 45 pesetas, se le abone con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por Diego Jiménez Luque de reparación de puertas en el Matadero, y que su importe de 5 pesetas, le sean abonadas con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º del presupuesto.

Que por Secretaría, con vista de la documentación oportuna, se forme una lista de los vecinos que tengan derecho á

disfrutar gratis los servicios médico-farmacéuticos, para que en la primera sesión pueda ser examinada por el Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 17, supletoria á la ordinaria del 15.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la lista formada por Secretaría de los vecinos que por ser pobres tienen derecho á disfrutar gratis de los servicios médicos-farmacéuticos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24, supletoria á la ordinaria del 22.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Abonar á don Francisco de Paula Cruz Toro, con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto 48'65 pesetas, importe de lámparas y portalámparas que ha facilitado para el alumbrado público.

Abonar al Depositario municipal con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto 120 pesetas, para reintegrarlo de los gastos ocasionados en el blanqueo, pintura y reparación de puertas y cristales de las Casas Consistoriales.

Abonar al carpintero Diego Jiménez Luque, con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto 110 pesetas, importe de los gastos ocasionados en reparar el mobiliario de las Casas Consistoriales.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 31, supletoria á la ordinaria del 29.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la factura presentada por el Delegado de la Sociedad «Electra Industrial Española», de reparaciones llevadas á cabo en el alumbrado público, y que su importe de 22'22 pesetas, se abone con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto.

Abonar al mismo señor Delegado, con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º, 59'40 pesetas, importe de 66 bombillas para el alumbrado público.

Abonar al confitero don Rafael Hidalgo García, con cargo al capítulo 11 del presupuesto 50 pesetas, importe del ramillete con que el Ayuntamiento obsequió al ilustrísimo señor Obispo durante su estancia en esta.

Al dar cuenta por la Presidencia del fallecimiento del ex-Concejal de este Ayuntamiento don Vicente López Jiménez, se acordó conatar en acta el sentimiento de la Corporación y que fueran dispensados los derechos de sepultura á la familia del finado.

Proveer en legal forma las plazas de Inspector de carnes é Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Junio

Sesión del día 7, supletoria á la ordinaria del 5.

Presidencia del señor Alcalde don José Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos correspondientes á este mes.

Fijar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1915.

Admitir la cuenta de Propiedades y Derechos y exponer ambas al público por término de quince días.

Abonar al Recaudador municipal, con cargo al capítulo 11 del presupuesto 26 pesetas 80 céntimos, para reintegrarlo de lo gastado por él en remesar fondos á la capital.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 14, supletoria á la ordinaria del 12.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió por terminada ésta, por no haber asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 21, supletoria á la ordinaria del 19.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar las relaciones que han presentado los contribuyentes solicitando variaciones en el Registro Fiscal, por diferentes causas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28, supletoria á la ordinaria del 26.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Abonar al Depositario municipal con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto, 100 pesetas, para reintegrarlo de lo facilitado por él para pagar la función religiosa del día del Corpus y de lo gastado en el refresco dado por el Ayuntamiento en dicho día.

Comisionar al Secretario de la Corporación para que pase á Baena y asista en representación de este Ayuntamiento á la sesión que ha de celebrarse en aquél, para la discusión y aprobación en su caso del Presupuesto carcelario del partido.

Abonar al apoderado del Ayuntamiento en Córdoba con cargo al capítulo 11 del Presupuesto, 24 pesetas 92 céntimos, para reintegrarlo de igual suma que dicho señor ha ingresado en Hacienda por derechos sobre bienes de personas jurídicas correspondientes al año actual.

Abonar al mismo apoderado, con cargo al capítulo 11, quince pesetas que ha gastado en correo y telegramas para asuntos del Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año.

Que el Ayuntamiento se suscriba á la Revista Moderna de Administración local y que su importe de doce pesetas anuales, se abone del capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente en Luque á 12 de Agosto de 1916.—El Secretario, Paulino F. Baena.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado en sesión celebrada en el día de ayer.

Luque 17 de Agosto de 1916.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º José J. de Villarreal.

IZNÁJAR

Núm. 2.995

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Dorotheo Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el pasado mes de Junio, y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que la distribución é inversión de fondos para el presente mes se haga con arreglo á lo que previene el artículo 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Aprobar la cuenta de los bagajes suministrados á individuos del puesto de la Guardia civil de esta villa durante el segundo trimestre del corriente año, importante 37'50 pesetas, y que se remita al ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión provincial, para su aprobación si la mereciere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Dorotheo Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se ordene al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Antonio Sedano Granados, que con la mayor actividad

proceda contra los deudores morosos por el impuesto de Consumos, para que la Corporación pueda ingresar en Arcas del Tesoro lo que adeuda por dicho impuesto.

Autoizar al señor Alcalde para que adquiera los desinfectantes que sean necesarios para combatir la epidemia de sarampión que se ha presentado en esta villa.

Que á petición del señor Concejal don Manuel Ortiz Gutierrez, se coloque en la galería de retratos que existe en el salón de sesiones de la Corporación, el del ilustrísimo señor don Francisco de Paula Delgado y Garrido, ilustre hijo de este pueblo y Gobernador civil de Jaén.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Dorotheo Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se adquieran los aparatos que sean necesarios para hacer la impresión digital en las cartillas militares que deberán entregarse á los mozos del actual reemplazo.

Conceder cinco días de licencia al Secretario de la Corporación don Cristóbal Ordoñez Llamas para que atienda al restablecimiento de su salud, y que se encargue del despacho al oficial primero don Adolfo Torrubia Rojas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Dorotheo Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Nombrar comisionado á don Francisco Román Roldán para que el día 1.º de Agosto verifique en la Caja de recluta de Lucena, número 23 el ingreso de los mozos del actual reemplazo y el de los declarados soldados en revisión procedentes de los anteriores.

Desestimar por extemporánea la instancia que á la Corporación dirige Juan Granados Curi I, pidiendo autorización para establecer una bañolería durante los días de la próxima feria, frente á la Ermita de la Antigua.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á

cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Iznájar 18 de Agosto de 1916.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º del corriente mes.

Iznájar 19 de Agosto de 1916.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.—V.º B.º: El Alcalde, Doroteo Pérez.

Escuela especial de Veterinaria DE CORDOBA

Núm. 2.987

Desde 1.º al 30 de Septiembre próximo queda abierta la matrícula oficial ordinaria para al curso académico de 1916 á 1917. Se solicitará por medio de papeletas impresas que serán facilitadas en la portería del Establecimiento, durante las horas hábiles de los días no feriados, hasta el 30 á las veinticuatro, en que quedará cerrada esta clase de matrículas.

Al tiempo de presentar los interesados la papeleta en solicitud de matrícula, exhibirán la cédula personal correspondiente y abonarán en papel de pagos al Estado por cada asignatura ocho pesetas en concepto de matrícula y dos pesetas y cincuenta céntimos por derechos de inscripción y otras dos pesetas y cincuenta céntimos en metálico por derechos de prácticas, acompañando tantos timbres móviles de diez céntimos como asignaturas se soliciten, más uno para el resguardo provisional que habrá de recogerse en el momento de hacer la inscripción.

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas en el mismo plazo que las ordinarias, por medio de instancias en papel de la clase 12.ª dirigidas al Sr. Director.

La matrícula extraordinaria puede ser solicitada durante todo el mes de Octubre en la forma que determina la legislación vigente.

Los individuos que procedan de otra Escuela, justificarán al tiempo de hacer la matrícula por medio del oportuno certificado, los estudios hechos anteriormente.

Los alumnos procurarán guardar el orden de prelación correspondiente á fin de no exponerse á que se le declare nula la matrícula con pérdida de los derechos abonados.

Córdoba 19 de Agosto de 1916.—El Secretario accidental, José Herrera.—V.º B.º: El Director accidental, Ramón García y Suárez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.968

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama

ma á un individuo llamado José Lepera Moreno, que manifestó ser natural y vecino de Algarinejo, y que el día veinte y cinco de Junio último le fueron hurtadas treinta y cinco pesetas en el tren correo descendente, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo por el indicado hecho, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cabra á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.980

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la madrugada de ayer fueron hurtadas las caballerías que al final se reseñan, en terrenos de la finca Martín Lopez, de este término, propias de don Francisco Algaba y Luque, de estos vecinos, y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á dieciocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Andrés Aranda.—El Secretario, José Delgado.

Señas de las caballerías

Una mula de tres años y medio, alzada 1'42, castaña, raza española y acabrada.

Otra mula de treinta meses, 1'46 de alzada, entrepelada, raza española y manchada izquierda de botones de fuego.

Otra mula de quince años, 1'49 de alzada, castaña, raza española, bozo oscuro, hierro estrella cadera izquierda.

Otra mula de ocho años, castaña, boquilavada, alzada 1'49, pelos blancos en los costillares y lunar oscuro cadera izquierda; y

Una yegua de seis años, 1'45 de alzada, raza española, castaña, marca M cadera izquierda, pelos blancos en los costillares, calzada pié izquierdo.

Todas hierro Fénix Agrícola, letra V. número 15.

MONTILLA

Núm. 2.981

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de unas treinta arrobas de carbón y dos espachos de molino llenos de dicho combustible, pro-

prios de Pedro Salido Segovia, sustraídos la noche del doce al trece de Abril último, del sitio Macedonia, de este término; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á primero de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

BUJALANCE

Núm. 2.982

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de un mulo capón, de seis años de edad, alzada 1'46 metros, capa negra, mohino, con el hierro de la Compañía de Seguros «La Mundial», letra C. número 6 en la nalga izquierda, propio del vecino de esta ciudad Juan Ruiz Mellado, hurtado la madrugada del doce del actual, del sitio «Dehesón de Cañete», de este término, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

MONTORO

Núm. 2.984

Don Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á José Perez y Perez, hijo de José y de Dolores, soltero, herrero, natural de Marchena, de diez y siete años y vecino de Sevilla, á su calle Arroyo, número tres, según manifestó en su inquisitivo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, con el número noventa y cinco del corriente año, sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, por haber viajado sin billete en uno de los coches de segunda del tren correo descendente del primero de Junio anterior desde Andújar á ésta, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para ampliarle su inquisitiva y constituirlo en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde

y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de referido individuo, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto de hoy dictado en el ramo de prisión relativo á tal sumario.

Dada en Montoro á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado, José Benítez Lara.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.969

PADILLA TORRES, Juan (a) Cabo de los Tontos, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el último de los «Boletines oficiales» de las provincias de Valencia, Córdoba y Zaragoza, ante el Juzgado de instrucción de Enguera, con el fin de ser oído en la oportuna declaración en el sumario que se instruye en el mismo, bajo el número 47 del corriente año, sobre robo en un chalet en término de Mogente.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6